



gerencia municipal de urbanismo

AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALJARAFE

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE OBRA EN USO RESIDENCIAL (MENORES)

¿QUÉ ES?	Documento suscrito por el titular, bajo su responsabilidad, manifestando: Que cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente y dispone de la documentación que así lo acredita. Que las obras a realizar se ajustarán a las expresadas. Que se compromete a mantener su cumplimiento durante la vigencia de la obra.
¿EN QUÉ CONSISTE?	Actuaciones caracterizadas por su sencillez y escasa entidad constructiva, excepto instalaciones fotovoltaicas, que cuentan con procedimiento específico. Pequeñas obras de simple reparación, decoración y ornato. No precisan de proyecto técnico.
¿QUIÉN PUEDE SOLICITARLA?	Cualquier persona física o jurídica conforme al artículo 66 de la Ley 39/2015 .
DOCUMENTACIÓN A APORTAR	- Solicitud. - Documento justificativo liquidación tributaria. - Autorización de representación administrativa, en su caso (Según Anexo I). - Memoria descriptiva de la obra a realizar. - Plano/Croquis acotado de lo que se pretende realizar. - Presupuesto de ejecución material desglosado en unidades de obras, ajustados a precios actuales de mercado, emitido por empresa constructora o profesional autónomo. Debe venir firmado y sellado. - Informe favorable de Inspección Técnica de la Edificación.
DÓNDE SE TRAMITA	Gerencia Municipal de Urbanismo, de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas. En las formas establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015.
OBLIGACIÓN ECONÓMICA	Tasas, ICIO y, en su caso, Fianza. Tasa por ocupación de vía pública, casos colocación de contenedores o elemento análogo.
PLAZO DEL PROCESO	Permiten el reconocimiento o ejercicio de un derecho, desde el día de su presentación .
VIGENCIA	SEIS MESES , desde su presentación para iniciar las obras y DOS AÑOS para finalizarlas.
APROBACIÓN	Resolución de la Presidencia de la Gerencia Municipal de Urbanismo.
UNIDAD	Servicio Licencias Gerencia Municipal de Urbanismo.





gerencia municipal de urbanismo

AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALJARAFE

RESPONSABLE	
MARCO LEGAL	1º Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales. 2º Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. 3º.- Ley 57/03, de 16 de diciembre de medidas para la modernización del Gobierno Local. 4º.- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana. 5º.- Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación. 6º.- Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. 7º.- Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía. 8º.- Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la LISTA. 9º.- Plan General de Ordenación Urbana. 10º.- Ordenanza Fiscal por Prestación de Servicios Urbanísticos al amparo de la Ley del Suelo.

